REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

Aprobado por: Resolución 080-CS-ULASALLE-2026 de fecha 07 de octubre 2026	Versión: 01 Fecha de entrada en vigencia: 29/10/2026 Páginas: 23

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

TÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en:

a) Constitución Política del Perú
b) Ley Universitaria Nº 30220.
c) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
d) Estatuto de la Universidad La Salle.
e) Reglamento Interno de Trabajo
f) Reglamento de Ordinarización Docente
e) Reglamento de Ascenso Docente
f) Otras normas aplicables vigentes y normas de acreditación.

Artículo 2.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento, criterios, requisitos, órganos competentes y efectos de la ratificación de los docentes ordinarios de la Universidad La Salle (en adelante **ULASALLE**), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, garantizando la evaluación periódica de su desempeño académico, producción intelectual, investigación, proyección social y gestión universitaria, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio educativo superior y la mejora continua institucional.

Artículo 3.- Finalidad

Garantizar que el proceso de ratificación de docentes ordinarios se realice de manera transparente, meritocracia y conforme a los principios de calidad educativa, ética universitaria y equidad.

Artículo 4.- Alcance

Se aplica a todos los docentes ordinarios de la **ULASALLE**, cualquiera sea su categoría (auxiliar, asociado o principal) y régimen de dedicación (tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva), que hayan sido nombrados cumpliendo todos los requisitos establecidos y estén sujetos a ratificación al vencimiento de su período de nombramiento.

Los docentes ordinarios que ejerzan cargos para los cuales hayan sido nombrados por la Asamblea General, conforme al Estatuto de la Universidad, no estarán sujetos al proceso de ratificación docente mientras se mantengan en el ejercicio de dichos cargos.

El cómputo del plazo para la ratificación docente quedará suspendido durante el ejercicio del cargo y se reanudará a partir del día siguiente de su conclusión efectiva. Para completar el periodo correspondiente a su categoría, se acumulará el tiempo transcurrido antes del

nombramiento con el posterior a la conclusión del cargo, excluyéndose únicamente el tiempo de ejercicio de este.

Esta disposición es aplicable exclusivamente a los nombramientos efectuados por la Asamblea General conforme al Estatuto y no comprende las encargaturas, suplencias ni otras formas de ejercicio temporal de funciones, aun cuando hayan sido dispuestas por dicho órgano.

La aplicación de este régimen no constituye una ratificación automática ni exime al docente del cumplimiento de sus demás obligaciones académicas, laborales e institucionales.

TÍTULO II
Periodo de Ratificación y Categorías

Artículo 5.- Periodo de nombramiento y ratificación

1. Para la categoría **Auxiliar**, el nombramiento tiene una duración de tres (3) años.
2. Para la categoría **Asociado**, el periodo será de cinco (5) años.
3. Para la categoría **Principal**, siete (7) años.

Los docentes ordinarios de la **ULASALLE** estarán sujetos a evaluación periódica para efectos de su ratificación, permanencia y, cuando corresponda, promoción, de acuerdo con los periodos, requisitos y condiciones establecidos en el Estatuto y en el presente Reglamento.

La ratificación docente no genera por sí misma el derecho a la promoción a una categoría superior. La promoción constituye un procedimiento distinto y se rige por autonomía universitaria, el régimen aplicable a las universidades privadas previsto en el Artículo 122 de la Ley N° 30220, el Estatuto, el Reglamento de Ascenso Docente y demás normativa interna de **ULASALLE**.

Artículo 6.- Periodicidad y obligatoriedad

La ratificación es obligatoria para todo docente ordinario al culminar su periodo de nombramiento (3, 5 o 7 años según categoría). La falta injustificada de presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido determinará que el proceso continúe con la información institucional disponible, sin perjuicio de las consecuencias previstas de la no ratificación.

Artículo 7.- Principios del proceso

El proceso se rige por los principios de legalidad, objetividad, transparencia, igualdad, mérito y debido proceso.

TÍTULO III
Proceso de Evaluación para Ratificación

Artículo 8.- Convocatoria

ULASALLE convocará al proceso de ratificación docente con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario al vencimiento del periodo de nombramiento del docente.
La convocatoria deberá señalar el periodo sujeto a evaluación, los requisitos y criterios de evaluación, las ponderaciones aplicables, el cronograma del proceso, la forma y plazo para la presentación del expediente y la conformación de la Comisión Evaluadora.
Los plazos establecidos en el cronograma deberán garantizar al docente un tiempo razonable para la presentación de la documentación requerida, la subsanación de observaciones y el ejercicio de los mecanismos de impugnación previstos en el presente Reglamento.

Artículo 9.- Documentación obligatoria a presentar en el expediente de ratificación
El docente presentará expediente físico con:
9.1. Hoja de vida documentada.
9.2. Evidencia de investigación y publicaciones (desde el nombramiento en dicha categoría hasta al menos un día antes de la convocatoria fecha de la convocatoria)
9.3. Constancias de capacitación y participación institucional. (desde el nombramiento en dicha categoría hasta al menos un día antes de la convocatoria)
9.4. Nombramiento en cargos directivos o de apoyo administrativo (desde el nombramiento en dicha categoría hasta al menos un día antes de la convocatoria)
9.5. Informe de evaluación docente de los últimos 4 semestres.
9.6. Formatos establecidos en los anexos del presente reglamento.

Artículo 10.- Comisión evaluadora
El Consejo Superior designará una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) docentes principales o asociados, según la categoría docente sujeta a ratificación. Al menos uno de sus integrantes deberá pertenecer a la especialidad del docente evaluado.

La Comisión actuará con independencia e imparcialidad. No podrán integrarla quienes tengan conflicto de intereses con los docentes sujetos a evaluación.

Cuando el docente evaluado integre alguno de los órganos que intervengan en el procedimiento, deberá abstenerse de participar en la evaluación, deliberación y decisión de su expediente, así como en la resolución de los recursos que interponga. Dicha abstención deberá constar en el acta correspondiente.

Artículo 11.- Presentación del expediente
Los docentes deberán entregar su expediente completo antes del plazo indicado en la convocatoria. El expediente será evaluado por la comisión conforme a los criterios documentados. No se admitirán documentos fuera de término salvo causas justificadas según Ley del Procedimiento Administrativo General.

TÍTULO IV
Criterios y Escala de Evaluación

Artículo 12.- Ámbitos de evaluación

El proceso considera los siguientes ámbitos:

a) Docencia y metodología educativa.

b) Investigación, innovación y publicaciones.

c) Extensión universitaria y proyección social.

d) Gestión y participación institucional.

e) Desarrollo profesional y ética.

Artículo 13.- Calificación

Para obtener la ratificación, el docente deberá alcanzar un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100), conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el Anexo 01. El puntaje mínimo, los criterios y las ponderaciones no podrán modificarse durante el desarrollo de la convocatoria.

TÍTULO V
Desarrollo del Proceso

Artículo 14.- Calendario y etapas

El proceso seguirá las etapas siguientes: recepción de expedientes; verificación de cumplimiento de requisitos; evaluación de méritos; subsanación de observaciones; informe final; resolución de ratificación (o no ratificación) y publicación de resultados.

Artículo 15.- Notificación y transparencia

Los resultados finales serán difundidos públicamente en la página web de **ULASALLE** y en la oficina de Secretaría Académica.

Artículo 16.- Resolución del proceso de ratificación

Concluido el proceso de evaluación, el Consejo Superior emitirá resolución debidamente motivada declarando al docente **RATIFICADO** o **NO RATIFICADO**, según corresponda.

La resolución de no ratificación determinará los efectos académicos previstos en el presente Reglamento, sin perjuicio de las acciones que correspondan respecto de la relación laboral conforme a la legislación aplicable.

Artículo 17.- Archivo y custodia

El expediente final se conservará en el archivo de la Oficina de Recursos Humanos y una copia digital en el sistema de gestión académica.

TÍTULO VI
Deberes, derechos y garantías del docente

Artículo 18.-. Garantías de debido proceso

1. Derecho a la evaluación basada en criterios previamente conocidos.
2. Derecho a ser informado de los resultados.

3. Derecho a presentar recursos documentados.
4. Derecho a ser evaluado por jurado imparcial.

Artículo 19.- Deberes del docente
Corresponde al docente mantener estándares de calidad en su labor docente, participar en actividades de capacitación, cumplir con sus obligaciones académicas y administrativas, y procurar la actualización de su formación.

Artículo 20.- Efectos de la Ratificación
La ratificación determina la continuidad del docente ordinario en la categoría correspondiente, conforme a las condiciones establecidas por el Estatuto y la normativa interna de **ULASALLE**.

La ratificación no genera automáticamente el derecho al ascenso o promoción a una categoría superior.

TÍTULO VII
De la no ratificación

Artículo 21.- Declaración de no ratificación
El docente ordinario que, concluido el proceso de evaluación, no alcance el puntaje mínimo o incumpla los requisitos establecidos para su ratificación será declarado **NO RATIFICADO**, mediante resolución debidamente motivada del Consejo Superior.

La no ratificación constituye el resultado del proceso periódico de evaluación académica destinado a determinar la permanencia del docente ordinario en la carrera docente de **ULASALLE** y no constituye, por sí misma, una sanción disciplinaria.

La resolución deberá expresar los resultados obtenidos por el docente, los criterios aplicados y las razones objetivas que sustentan la decisión, garantizándose el derecho de interponer recurso de reconsideración correspondiente.

Artículo 22.- Consecuencias de la no ratificación
El docente ordinario que no alcance los requisitos o el puntaje exigidos para su ratificación será declarado no ratificado mediante resolución debidamente motivada, emitida por el Consejo Superior, con observancia del debido procedimiento y del derecho de impugnación.

La no ratificación tendrá las siguientes consecuencias, según la categoría del docente:
a) Profesor principal: pasará a la categoría inmediata inferior de profesor asociado.
b) Profesor asociado: pasará a la categoría inmediata inferior de profesor auxiliar.
c) Profesor auxiliar: la Universidad evaluará y decidirá, mediante resolución motivada, si corresponde su separación de la docencia ordinaria o si existe interés institucional en ofrecerle la continuidad de sus servicios como docente contratado. Esta última opción requerirá la aceptación del docente y la formalización del contrato correspondiente.

El docente que deje de pertenecer a la docencia ordinaria podrá participar en futuros concursos, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Artículo 23.- Otros Motivos de No Ratificación
No se ratifica a los docentes que sean sancionados administrativamente por faltas graves o que cuenten con sentencia judicial firme por delito doloso o culposo, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal y Código Procesal Penal vigentes.

Artículo 24.- Derecho de Reconsideración
La decisión de no ratificación podrá ser reconsiderada ante el Consejo Superior dentro de cinco (05) días hábiles siguientes, con debido sustento objetivo.

Artículo 25.- Efectos sobre la relación laboral
Cuando la no ratificación determine la pérdida de las condiciones académicas requeridas para la permanencia del docente ordinario, **ULASALLE** adoptará las medidas que correspondan respecto de la relación laboral, de conformidad con la legislación laboral aplicable, el Estatuto, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa institucional.

La declaración de no ratificación no sustituye los procedimientos ni las garantías que resulten exigibles conforme al régimen laboral aplicable.

Cuando corresponda la conclusión del vínculo laboral, esta deberá sustentarse en la causa legal aplicable y observar el procedimiento previsto por la legislación laboral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- Vigencia
El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Evaluación institucional
El Vicerrectorado Académico elaborará un informe anual sobre los resultados del proceso de ratificación, con recomendaciones de mejora.

Tercero. - Casos no previstos
Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto en instancia única por el Consejo Superior. El Vicerrector Académico deberá elevar un informe, bajo responsabilidad, en el plazo de diez (10) días hábiles dando a conocer el caso concreto al Consejo Superior, con alguna propuesta de resolución.

ANEXO 01

TABLA DE CALIFICACIÓN RATIFICACIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD LA SALLE

UNIVERSIDAD LA SALLE
TABLA DE CALIFICACIÓN
Nombres y apellidos DNI
Departamento Académico

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

Nº	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
1	**Grados Académicos y Títulos Profesionales**					
	1.1 Título Profesional	**10%**	**10**	3	3	**10**
	1.2 Grado Académico					
	Doctor			7	7	
	Maestro			6		
	Bachiller			5		
	Se califica el título profesional más el grado académico más alto de manera excluyente.					
2	**Actualizaciones y Capacitaciones**					
	2.1 Ponente o Capacitador. Hasta 2 Ptos			1	2	**5**
	2.2 Panelista o Moderador. Hasta 1 Pto			0.5	1	
	2.3 Participación o Asistente.Hasta 1 Pto.			0.25	1	
	2.4 Diplomados. Hasta 1 Pto.			1	1	
	Sólo se evaluarán aquellos eventos obtenidos durante su permanencia en la categoría. Se duplican los puntos en cada ítem si el evento fue realizado en el extranjero o tiene carácter internacional acreditado. En este rubro el puntaje máximo es de cinco (05) puntos.					
3	**Trabajos de Investigación**					
	3.1 Trabajos de Investigación Científica publicados en revistas indexadas. Hasta 5 Publicaciones	**10%**	**10**	2	10	**10**
4	**Producción de Material Académico**					
	4.1 Libro publicado con código ISBN. Hasta 2 Ptos.	**5%**	**5**	1	2	**5**
	4.2 Guía o Separata Universitaria. Hasta 2 Ptos.			0.5	2	
	4.3 Producción Literaria (ensayos, diálogos, crónicas, etc.). Hasta 0.5 Ptos			0.25	0.5	
	4.4 Producción de Artículos en revistas, periódicos, boletines). Hasta 0.5 Ptos.			0.25	0.5	
	Sólo se tomarán en cuenta, aquellas producciones que se hayan realizado mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a ratificación					

5	**Cargos Directivos y de Apoyo Administrativo**					
	5.1 Desempeño de Cargos Directivos en ULS	**10%**	**10**			**10**
	5.1.1 Decanato, EPG o sus encargaturas			5	5	
	5.1.2 Miembro de Consejo Universitario, Consejo Superior, o Secretaría General			2	2	
	5.1.3 Dirección de Departamento Académico			2	2	
	5.1.4 Dirección de Escuela Académica o Coordinación de Carrera			1	1	
	Sólo se tomarán en cuenta aquellos cargos que haya ejercido mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a evaluación					
	Cargos de Apoyo Administrativo					
	5.2 Apoyo Administrativo o Comisiones Especiales de Trabajo.	**10%**	**10**			**10**
	5.2.1 Miembro de Consejo de Facultad			4	4	
	5.2.2 Miembro o integrante de comisión a nivel universitario. Hasta 3 Ptos.			1	3	
	5.2.3 Presidente de comisión de trabajo a nivel de Facultad. Hasta 2 Ptos.			1	2	
	5.2.4 Miembro o integrante de comisión a nivel de Facultad. Hasta 1 Pto.			0.5	1	
	Sólo se tomarán en cuenta aquellas comisiones que se hayan realizado mientras se encontraba en la categoría docente sujeta a evaluación.					
...	**Idiomas**					
6	6.1 Estudios de Pregrado o Posgrado en idioma extranjero	**5%**	**5**	2	2	**5**
	6.2 Dominio de un idioma distinto al español					
	* Nivel C1 o mayor: 1.5 Ptos por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			1.5	3	
	* Nivel B2: 1 Pto. por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			1		
	* Nivel B1: 0,5 Ptos por cada idioma. Hasta 3 Ptos.			0.5		
	Solo se aceptarán certificados de examen internacional. En caso el certificado no registre el nivel según el Marco Común Europeo, se usará la tabla de equivalencias del Reglamento para la Acreditación de Dominio de Idiomas Extranjeros de la ULS.					
7	**Asesoría y Jurado a Alumnos**					
	7.1 Labor de asesoría de tesis aprobada y sustentada. 1 Pto por tesis, hasta 4 Ptos.	**5%**	**5**	4	4	**5**
	7.2 Jurado evaluador de tesis sustentada. 0.25 Pto por tesis, hasta 1 Pto.			1	1	
	7.3. Participación en grados por Trabajos de Suficiencia profesional					
8	**Informes del Departamento Académico y Antigüedad**					
	8.1 Resultado de la Evaluación Docente del semestre anterior	**20%**	**20**			**20**
	* 19 Ptos o más			10	10	
	* 18 a 18.9 Ptos			8		
	* 17 a 17.9 Ptos			6		
	* 16 a 16.9 Ptos			4		
	* 15 a 15.9 Ptos			2		
	* 14.9 Ptos o menos			0		
	8.2 Antigüedad en la categoría docente en la ULS					
	* 4 o más años			10	10	
	* 3 a 4 años			4		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**80%**	**80**			**80.00**

B. ENTREVISTA

N.º	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Especifico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
9	9.1 Carisma, afabilidad 9.2 Conocimiento y capacidad reflexiva 9.3 Capacidad de respuesta a las preguntas del Jurado 9.4 Uso apropiado del lenguaje 9.5 Coherencia y claridad en la explicación La calificación de la entrevista personal es a discreción del jurado evaluador	20%	20			20
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**20%**	**20**			**20.00**

C. CONSOLIDADO

	Descripción	PUNTAJE
	Evaluación Hoja de Vida	
	Entrevista	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

ANEXO 02

FORMATO N° 1	POLÍTICA DE PRIVACIDAD AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. REGISTRO DEL BANCO DE DATOS

Universidad La Salle – ULASALLE- es titular del banco de datos denominado "Recursos Humanos", inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con código de registro RNPDP N° 15394 en el cual se almacenarán los datos personales facilitados por los sujetos en calidad de trabajadores.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

ULASALLE tratará los datos personales de acuerdo a las siguientes finalidades:

a. Ejecutar, gestionar y administrar la relación laboral.

b. Cumplir con las obligaciones laborales que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano.

c. Invitar a los trabajadores a participar en los servicios, instancias, actividades y/o proyectos promovidos por las distintas áreas y departamentos de ULASALLE.

d. Evaluar cualquier solicitud que efectúe y/o pudiere efectuar.

III. DATOS PERSONALES RECOPILADOS

ULASALLE recopilará los siguientes datos personales de los trabajadores:

a. Datos de carácter identificativo: Nombres y apellidos, DNI, Código de verificación DNI, Licencia de conducir, Pasaporte, Carnet de extranjería, Dirección actual, Números de teléfonos, Dirección de correo electrónico, Firma, Fotografía.

b. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Sexo, Estado civil, Grupo sanguíneo, Datos de persona de contacto, Información académica, Experiencia laboral, Datos del núcleo familiar.

c. Datos económico-financieros y de seguros: Sistema de pensión, Información bancaria.

d. Información relativa a la salud física o mental.

e. Información biométrica: huella dactilar.

IV. DATOS PERSONALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el punto II, es obligatorio que nos proporcione los datos señalados en el punto III.

V. CONSECUENCIAS DE NO PROPORCIONAR LOS DATOS O SU NEGATIVA DE HACERLO

De no proporcionar los datos obligatorios consignados en el punto III, no se podrán efectuar las finalidades descritas en el punto II.

VI. DESTINATARIOS Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

ULASALLE podrá transferir los datos personales dentro del territorio nacional y en el extranjero, por cualquier medio, a las instituciones que pertenecen a la red global con la que se encuentra conectada, personas jurídicas vinculadas, a sus proveedores de servicios, sean personas naturales o jurídicas, con la intención de dar cumplimiento a las finalidades referidas en el punto II. La relación de tales personas podrá ser consultada en el siguiente link:

https://www.ulasalle.edu.pe/privacidad/ Asimismo, ULASALLE realizará la transferencia de datos personales cuando medie disposición legal que lo exija o autoridad que lo solicite legítimamente.

VII. SOBRE LAS DECISIONES AUTOMATIZADAS EN RELACIÓN A SUS DATOS PERSONALES

ULASALLE no someterá sus datos personales a ningún tipo de decisión automatizada.

VIII. PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos serán conservados durante la ejecución de la relación laboral, y hasta por el plazo de cinco (5) años, luego de concluida

IX. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

Para todos los efectos señalados en la presente política de privacidad, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico: gestiondedatos@ulasalle.edu.pe o en nuestras oficinas ubicadas en Av. Alfonso Ugarte N° 517, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Aunado a los derechos antes referidos, usted tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento descrito en el párrafo precedente, sin que dicho acto afecte la licitud del tratamiento realizado con anterioridad al retiro de su consentimiento.

De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Calle Scipion Llona 350, Miraflores, Lima, Perú; o, a través de la Mesa de Partes Virtual: https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual.

X. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

ULASALLE se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones, adecuaciones o actualizaciones a la presente política de privacidad, para la atención de nuevas disposiciones legales, reglamentarias, jurisprudenciales o políticas internas adoptadas.

En señal de conformidad, el titular de datos personales firma la aceptación de la presente política de privacidad.

Firma:
Nombre y Apellido:
Tipo y N° de Documento:
Fecha:

ANEXO 03

FORMATO N° 2	SOLICITUD DE RATIFICACIÓN

Arequipa, _____de _____de ____

Doctor

Patricio Quintanilla Paulet
Rector de la Universidad
La Salle CIUDAD

De mi consideración:

De conformidad con el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios, solicito a su despacho pueda acceder a registrarme en la condición de postulante, por cumplir con todos los requisitos solicitados para el proceso de Ratificación Docente Universidad La Salle, para lo cual consigno los siguientes datos:

Nombres y Apellidos:
Promoción de Categoría:
Departamento Académico:

Así mismo hago llegar adjunto los documentos consignados en el presente reglamento:

Sin otro particular me despido atentamente.

Firma y huella del Postulante
DNI

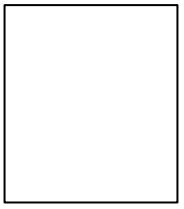
ANEXO 04

FORMATO N° 3	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILITACIÓN PREVISTAS EN EL INCISO 9 DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL

Por la presente YO, ……., de nacionalidad ……., identificado con DNI N.º , declaro BAJO JURAMENTO, no estar incurso en ninguna de las CAUSALES DE INHABILITACIÓN PREVISTAS EN EL INCISO 9 DEL ARTICULO 36 DEL CÓDIGO PENAL.

Arequipa, ……. dede 202…

Atentamente,



Firma y huella del Postulante
DNI

Nota: De comprobarse estar incurso en alguna de los causales de inhabilitación del Artículo 36 del Código Penal, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

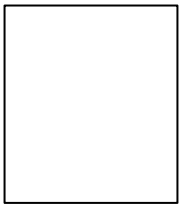
ANEXO 05

FORMATO N° 4	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR O HABER ESTADO INCURSO EN PROCESOS LEGALES EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Por la presente YO, ……., de nacionalidad ……., identificado con DNI N.º , declaro BAJO JURAMENTO, no estar o haber estado incurso en PROCESOS LEGALES (ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES O JUDICIALES) EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE.

Arequipa, ……. dede 202…

Atentamente,



Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse estar incurso en procesos legales en contra de la Universidad La Salle, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

ANEXO 06

FORMATO N° 5	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIONES NI HABER SIDO SANCIONADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Por la presente YO, ……..……., de nacionalidad ……., identificado con DNI N.º , declaro BAJO JURAMENTO, no estar INCURSO EN INVESTIGACIONES ni haber sido SANCIONADO por la realización de ACTOS DE ACOSO y/o HOSTIGAMIENTO SEXUAL en ninguna universidad del país o del extranjero y/o institución u organización pública o privada.

Arequipa, ……. dede 202…

Atentamente,

Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse estar incurso en investigaciones o haber sido sancionado por la realización de actos de acoso y/o hostigamiento sexual, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

ANEXO 07

FORMATO N° 6	**DECLARACIÓN JURADA DE LA AUTORÍA DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

Por la presente YO, ……..……., de nacionalidad ……., identificado con DNI N.º, declaro BAJO JURAMENTO, que la producción intelectual presentada ES EN SU TOTALIDAD DE MI AUTORÍA.

Arequipa, ……. de de 202…

Atentamente,

Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse falsedad o plagio en la producción intelectual se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

ANEXO 08

FORMATO N° 7	DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS EJERCIDOS EN LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Por la presente YO, ……., de nacionalidad ……., identificado con DNI Nº ……., declaro BAJO JURAMENTO, haber desempeñado los siguientes CARGOS DIRECTIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD LA SALLE:

1.
2.
3.
4.

Arequipa, ……. de del 2022

Atentamente,

Firma y huella del Postulante

ANEXO 09

FORMATO N° 8	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE PRESENTADO

Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGALIZADO

Por la presente YO, ……., de nacionalidad ……., identificado con DNI Nº , declaro BAJO JURAMENTO, la veracidad de datos presentados y documentos consignados en el expediente para Ratificación de Docentes Ordinarios Universidad La Salle.

Arequipa, ……. de de 202

Atentamente,

Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse falsedad en alguno de los documentos presentados se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

ANEXO 10

FORMATO N° 9	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGALIZADO

Por la presente YO, ……., de nacionalidad ……., identificado con DNI N.º ……., declaro BAJO JURAMENTO, tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad La Salle.

Arequipa, ……. de..... de 202…

Atentamente,

Firma y huella del Postulante

ANEXO 11

FORMATO N° 10	**DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN ACADÉMICA**

DATOS GENERALES	
Nombres completos:	
Apellidos:	
Sexo:	**Fecha de nacimiento** (día/mes/año): _____ / _____ / _____
Lugar de nacimiento: País: Provincia: Distrito:	
Documento de Identidad: Tipo: DNI / Carné de Extranjería / Otro: _____ Número: _____ *(subrayar)*	
Estado Civil:	
Teléfonos: *(incluir código Ej. 054-257851)* Fijo Oficina: Fijo Casa:	
Celulares:	
Domicilio actual: Dirección: Distrito: Provincia: Departamento:	
Correo electrónico: (el que revisa diariamente y en letra imprenta) Email 1: Email 2:	

GRADOS ACADÉMICOS

Bachiller en: _____

Por la Universidad: _____de la ciudad de:_____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Magíster en: _____

Por la Universidad: _____de la ciudad de:_____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Doctor en: _____

Por la Universidad: _____de la ciudad de:_____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

TÍTULOS PROFESIONALES

Título Profesional: _____

Por la Universidad: _____de la ciudad de:_____

Fecha de obtención de título profesional (día/mes/año):

Otro Grado / Segunda Especialidad: _____

Por la Universidad: _____de la ciudad de:_____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____